

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 14:14 horas del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en la sala de usos múltiples del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron:

Asistentes

C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. B. Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. María Guadalupe Chávez Meza	Partido Verde Ecologista de México
C. Guillermo Elías Cárdenas González	Movimiento Ciudadano
C. Israel de la Cruz García	MORENA
C. Gustavo Ruiz Medina	Partido Encuentro Social

Representantes de Partidos Políticos

C. Elías Méndez Sarmiento	Partido Revolucionario Institucional
C. Alejandro Padilla Zepeda	Partido de la Revolución Democrática

C. Leticia Amezcua Fierros Partido Verde Ecologista de México

C. Israel Flores Hernández MORENA

C. Raúl Pérez Carrillo Encuentro Social

Invitados

C. José Roberto Ruiz Saldaña Consejero Electoral

C. Pamela San Martín Ríos y Valles Consejera Electoral

Orden del día:

PUNTO ÚNICO Presentación y aprobación, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dio la bienvenida a las y los Consejeros integrantes de la Comisión, al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a los representantes de los Partidos Políticos y del Poder Legislativo, al Secretario Técnico de la Comisión y a las y los asistentes a la sesión.

Pidió al Secretario Técnico verificar el quórum legal para sesionar.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Informó la existencia de quórum legal para sesionar.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Solicitó al Secretario Técnico poner el orden del día a consideración de las y los integrantes de la Comisión.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Preguntó a las Consejeras y los Consejeros integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el orden del día, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral, Pamela San Martín Ríos y Valles. Solicitó al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que el único punto del orden del día, era el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Respecto a la revisión de expedientes, señaló que participaron las oficinas de las y los Consejeros Electorales en conjunto con la Unidad Técnica de Vinculación, además de que se invitó a los representantes de los partidos políticos.

En esta convocatoria se inscribieron 1,673 aspirantes en las 13 entidades con proceso de selección y designación; de los cuales, 1,596 cumplieron los requisitos legales. De los aspirantes inscritos, el 60% fueron hombres y 40% mujeres, con un registro mayor de aspirantes en las entidades de Veracruz y Puebla.

En cuanto a los 73 aspirantes que no acreditaron los requisitos legales, los motivos fueron que no presentaron un título profesional de licenciatura con una antigüedad mínima de cinco años, haberse desempeñado dentro de los últimos cuatro años como titulares de alguna dependencia de Gobierno en alguno de los ámbitos Federal, Estatal o Local, tener menos de 30 años de edad al día de la designación, haber sido registrado como candidato o desempeñar algún cargo de elección popular dentro de los últimos cuatro años o no tener la residencia necesaria en la entidad.

Comentó que se atendieron observaciones envidas desde las oficinas de las y los Consejeros Electorales, así como de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva.

Consejera Electoral, Pamela San Martín Ríos y Valles: Sobre el considerando 18, en la parte correspondiente a los datos de los aspirantes que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos, refirió que el folio 18-25-01-0014, que incumple el requisito de no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos; se determinó así por una nota periodística donde se señalaba que tomó

protesta como Secretaria del Ayuntamiento de Escuinapa, Sonora, lo cual a su parecer debía determinarse a través de un requerimiento, no sólo la nota periodística.

Aclaró que una nota periodística sí era un indicio suficiente para investigar y si en cualquier etapa del procedimiento advertían que un aspirante se encontraba en una causal de incumplimiento, debía bajarse. Sin embargo, lo preocupante era que los elementos de prueba con los que se contaba hasta el momento, eran sólo indiciarios, lo cual no ofrecía certeza sobre el incumplimiento del requisito establecido en el artículo 100, párrafo 2, inciso j) de la LGIPE.

Por lo anterior, propuso que se integrara dicho folio a la lista de aspirantes que sí cumplen los requisitos, sometiendo a la consideración de los integrantes de la comisión, solicitar a la Unidad Técnica de Vinculación hacer un requerimiento para verificar que no se tratara de una homonimia, saber si ocupó o no el cargo y, de haberlo hecho, la temporalidad en la que esto sucedió. Entonces, en caso de verificarse que estaba en una causal de incumplimiento, presentarlo más adelante a la Comisión y tomar las medidas correspondientes.

Consejero Electoral, Marco Antonio Baños: Manifestó que, si la Unidad Técnica de Vinculación tenía algún elemento objetivo por el cual se retiró el folio de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos, debía mantenerse el acuerdo, pero si no existía ese elemento que con objetividad demostrara por qué se retiraba, entonces él se sumaría a la propuesta de la Consejera Electoral, Pamela San Martín, dando la instrucción a la Unidad de Vinculación de requerir una respuesta por escrito en el transcurso de 24 horas y, en caso de incumplimiento, retirar el folio.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que en la revisión que se hizo con el grupo de asesores de las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales, se verificaron nombres a través de una búsqueda de información en Internet, de aquellos casos en los que se tenía algún tipo de indicio sobre la posibilidad de no cumplir los requisitos legales.

Para el caso del folio referido, apareció una nota periodística en la que se muestra una fotografía de la ciudadana tomando protesta para el cargo de Secretaria de la Presidencia Municipal de Escuinapa, Sinaloa, dicha nota con fecha del mes de abril de 2017; además de una nota del 3 de septiembre de 2017 donde se señala que dejó el cargo. En atención a esto y que en la fotografía donde ostenta la toma de protesta, se aprecia claramente que se trata de la misma persona, la decisión del grupo de trabajo fue darla de baja, sin embargo, no habría ningún inconveniente en llevar a cabo el requerimiento solicitado.

Consejero Electoral, Roberto Ruíz: Dadas las características descritas, refirió que sí debía hacerse un requerimiento a la ciudadana, incluso al ayuntamiento, para tener certeza a partir de una documental pública de una autoridad.

Explicó que había jurisprudencia en el sentido de que una nota periodística y el equivalente a la versión electrónica en Internet, no generaba más que un indicio, aunque hubiese fotos y alguna descripción de cómo fue esa toma de protesta, por lo que sí ameritaba hacer el requerimiento correspondiente.

Consejera Electoral, Dania Paola Ravel: Reconoció el trabajo realizado por la Unidad Técnica de Vinculación y el equipo de asesoras y asesores de las y los Consejeros Electorales para la revisión de 1,673 solicitudes, concluyendo que en 73 casos no se cumplía con los requisitos legales, incluyendo cuatro desistimientos.

Sobre el anexo 3 en donde se especifican los requisitos para la identificación de las y los aspirantes, solicitó especificar que la credencial sea oficial, ya que solo dice que deberán identificarse con credencial para votar o identificación con fotografía vigente.

En cuanto al folio 18-25-01-0014, observó que en la página 35 del proyecto de Acuerdo se refería el nombre de la aspirante en la alusión a la nota periodística, aun cuando se hablaba de los casos que no cumplieron algún requisito solo con números de folio, motivo por el que solicitó se eliminara el nombre de la aspirante para cuidar la confidencialidad.

Coincidió en la preocupación de eliminar a dicha aspirante a partir de una nota periodística, sin tener más elementos para administrar la prueba. Aseguró que ella entró a la página de la Presidencia Municipal y ahí encontró la nota referida, sin embargo, eso no era suficiente para decir que la aspirante no cumplía con un requisito, por lo que se sumó a la propuesta de hacer un requerimiento e incluso que se preguntara a la Presidencia Municipal.

Representante del PVEM: Al igual que la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó eliminar el nombre de la aspirante y pidió corroborar la liga de internet para acceder a la nota periodística pues advirtió que, al abrirla, ésta direccionaba a información general del periódico y no directamente a la nota. Aunado a la nota periodística, en la motivación también se mencionaba el organigrama del Ayuntamiento, lo cual era un elemento importante, por lo que debía seguir investigándose el caso.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Ante el consenso respecto a la necesidad de verificar los datos sobre el folio referido, señaló que éste se incluiría en la lista de aspirantes que cumplen los requisitos, solicitando a la Unidad Técnica de Vinculación obtener la documental necesaria y comunicar a los miembros de la Comisión lo que en su caso procediera; además de considerar lo señalado por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel y la representación del PVEM, sobre el nombre de la aspirante en el apartado de motivación.

Consejera Electoral, Pamela San Martín Ríos y Valles: Externó un reconocimiento al trabajo realizado por el personal de la Unidad Técnica de Vinculación para la recolección, organización y captura de los expedientes.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Coincidió con la solución propuesta para el caso discutido y agregó que, para mayor congruencia, debía solicitarse lo mismo a otro aspirante que se agregó a la lista del anexo 1, el cual presentaba una situación similar en la que el aspirante participó con voz y voto en una sesión de un partido político, pero al no contar con elementos suficientes para considerar que no cumplía, se incluyó en la lista de aspirantes que sí cumplen, motivo por el cual solicitó que a dicho aspirante también se le hiciera un requerimiento para manifestar lo que a su derecho conviniera.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Propuso someter el proyecto de Acuerdo a votación en lo general y en lo particular la verificación de los dos casos señalados para que fueran incluidos, según sea el caso, en la lista correspondiente.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Preguntó a las y los integrantes de la Comisión si estaban por aprobar, en lo general, el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: A continuación, se sometería a votación en lo particular, la inclusión condicionada a la verificación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes referidos, uno de Sinaloa y otro de Tamaulipas.

Representante del PVEM: Preguntó si se pediría a los aspirantes que declararan bajo protesta de decir verdad y en ese caso, cómo haría la Unidad para determinar si lo dicho era verdad o no.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Aseveró que lo solicitado a la Unidad de Vinculación fue realizar una verificación, de preferencia, con documental pública y demás elementos de los que pudiera allegarse para informar a los miembros de la Comisión el procedimiento a seguir para ambos aspirantes.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Preguntó a las y los integrantes de la Comisión si estaban por aprobar, en lo particular, la inclusión de los dos aspirantes por el estado de Sinaloa y Tamaulipas en la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales, en tanto se hace el requerimiento para determinar, en su caso, una situación distinta, lo cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Antes de dar por concluida la Sesión, agregó que el 23 de agosto de este año la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió un recurso de apelación que interpuso el Partido Duranguense en contra de un punto en particular de la convocatoria del INE,

referida a la aplicación de la prueba de rasgos de carácter. La Sala Superior resolvió que esta prueba era desproporcional y excesiva, por lo tanto, la invalidó. Es así que fue retirada toda alusión a este punto en los lineamientos para el ensayo presencial y los criterios para la entrevista.

No habiendo otros asuntos que tratar, dio por terminada la sesión

La presente minuta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 11 de octubre de 2018.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales